

la Cerda, vecino de la Ciudad de Oaxaca, con domicilio en la casa número 20 de la Avenida Morelos, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 5 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 9 h. 50 m. A. M. del día diecinueve del corriente mes, y registró bajo el número 1029, la solicitud presentada por el Sr. Modesto Olivera, vecino del pueblo de San Baltasar Chichicápam, del Distrito de Ocotlán, para adquirir la concesión minera de 10 diez pertenencias sobre una veta de metales con ley de plata y cobre, que corre aproximadamente de Sureste á Noroeste, en el lado Sur del Cerro de los Morillos, terreno perteneciente á la Hacienda y Municipalidad del Verjel, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 500 por 200 metros, que se medirá tomando como punto de partida un pequeño aguaje que existe en una barranca que baja á orillas de la veta que se trata de explotar y que se une con el Río del Potrero y un camino de arrastradero de madera, cuyo aguaje queda situado á veinticinco metros aproximadamente al Norte del lugar en que la veta mencionada corta la barranca citada; desde cuyo aguaje se medirán 300 trescientos metros al Noroeste, 200 doscientos al Sureste, 100 cien al Suroeste y 100 cien al Noreste.

El fundo solicitado se denominará «La Divina Providencia.»

La medición de este nuevo fundo la practicará el Sr. Ingeniero Rafael de la Cerda, vecino de esta Ciudad, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 29 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta de Noviembre próximo pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, norteamericano y vecino de San Miguel Sola, del Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de diez pertenencias sobre una veta de cuarzo que contiene oro, plata y cobre, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en el cerro llamado

de «Don Angel.» La medición se hará tomando como punto de partida un peñasco como de tres metros de alto y dos metros de ancho, que se encuentra en la mitad de la falda E. de dicho cerro de «Don Angel» y como á trescientos metros al W. del «Río de Santiago Minas», de cuyo peñasco se medirán doscientos metros al E., trescientos metros al W., cien metros al N. y cien metros al S., formándose así un rectángulo de quinientos por doscientos metros, con una superficie de diez hectaras. Este fundo se llamará «Anexa de Don Angel.»

Dicha solicitud fué registrada á folios 131 del libro 16 de Registros de esta Agencia, bajo el número 3947.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perite para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, de esta vecindad y con domicilio en la Avenida Independencia número 14, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vieren, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 7 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta del pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, natural de Estados Unidos, y vecino de esta Ciudad, con domicilio en el Hotel México, para adquirir la concesión minera de veinte pertenencias sobre una veta cuarzosa conteniendo oro, plata y cobre, ubicada en terreno libre del cerro llamado «Cumbre de la Cruz», Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila. La medición se hará tomando como punto de partida la boca de un túnel de diez metros de longitud, que se encuentra en la ladera W. del cerro antes citado, de donde se medirán cien metros al NE., cien metros al SW., quinientos metros al NW., y quinientos metros al SE., formando un rectángulo de mil por doscientos metros. Esta concesión se denominará «La Reina.»

Dicha solicitud fué registrada á folios 131 y 132 del libro 16 de Registros de esta Agencia, bajo el número 3948.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, vecino de esta Ciudad y con domicilio en la casa número 14 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vieren, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 10 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1